



Comunicado del Comité Disciplinario del Campeonato sobre sanciones pendientes por cumplir por parte de jugadores, miembros de cuerpo técnico y médicos, de los campeonatos correspondientes a la Liga Águila I 2018, Torneo Águila 2018, Liga Femenina Águila 2018 y fases I, II, y III Copa Águila 2018, de acuerdo a lo señalado en las correspondientes Resoluciones expedidas por el Comité Disciplinario del Campeonato en el primer semestre del 2018

RESUELVE:

Artículo 1º.- Informar que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubiesen cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la Liga Águila II 2018 a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme lo establece el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES	RES.
FERNANDO MONETTI	ATL. NACIONAL	4 fechas	021
CAMILO ZUÑIGA	ATL. NACIONAL	1 fecha	021
ELVIS PERLAZA	ATL. HUILA	1 fecha	020
JHON MOSQUERA	DEP. CALI	2 fechas	018
DANIEL GIRALDO	DEP. CALI	3 fechas	018
YESUS CABRERA	ONCE CALDAS	1 fecha	018
CRISTIAN ARRIETA	ENVIGADO F.C.	1 fecha	016
WILSON MORELO	IND. SANTAFE	2 fechas	016
LEIVYN BALANTA	IND. SANTAFE	2 fechas	016
AVIMILED RIVAS	AMÉRICA DE CALI	1 fecha	016
WALMER PACHECO	DEP. LA EQUIDAD	1 fecha	016
DANIEL DUARTE	DEP. BOYACÁ CHICÓ	1 fecha	016
VÍCTOR CASTILLO	ATL. BUCARAMANGA	1 fecha	016
GILBERTO GARCÍA	DEP. PASTO	1 fecha	016
JHON PAJOY	IND. SANTAFE	1 fecha	016

Artículo 2º.- Se informa que los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubiesen cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la Liga Águila II 2018, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.



DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES	RES.
HUMBERTO GARCÍA (A.T.)	DEP. BOYACÁ CHICÓ	1 fecha	016
GERARDO BEDOYA (A.T.)	IND. SANTAFE	3 fechas	016
AGUSTÍN JULIO (D)	IND. SANTAFE	6 fechas	016

Artículo 3º.- Se informa que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante las siguientes fases del Torneo Águila 2018, a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme lo establece el literal g) artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES	RES
LUIS ESTACIO	ATLÉTICO F.C.	2 fechas	017
ANDRÉS CORSO	ATLÉTICO F.C.	1 fecha	018
JHON SALAZAR	CORPEREIRA	1 fecha	018
CRISTIAN SUBERO	U. MAGDALENA	1 fecha	018
JORGE SOTO	LLANEROS F.C.	1 fecha	019
JULIO BLANCO	TIGRES F.C.	1 fecha	019
JOAN CASTRO	BARRANQUILLA F.C.	1 fecha	019
ÓSCAR VANEGAS	LLANEROS F.C.	1 fecha	019

Artículo 4º.- Se informa que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en las siguientes fases de la Copa Águila 2018 a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES	RES.
CHRISTIAN CANIZALES	DEP. BOYACÁ CHICÓ	2 fechas	019
LARRY ANGULO	PATRIOTAS F.C.	1 fecha	017
CRISTIAN MINA	DEP. QUINDÍO	1 fecha	017
PABLO ESCOBAR	DEP. QUINDÍO	1 fecha	017
JUAN DEUSA	DEP. QUINDÍO	1 fecha	017
CARLOS ROMAÑA	DEP. BOYACÁ CHICÓ	1 fecha	017
FELIPE JARAMILLO	LEONES F.C.	1 fecha	017





Artículo 5º.- Se informa que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en la siguiente competencia de la Copa Águila a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES	RES.
ROQUE CABALLERO	CÚCUTA DEP.	2 fechas	019
BRAYNER GARCÍA	CÚCUTA DEP.	2 fechas	017
EDSON VÁSQUEZ	RIONEGRO AGUILAS DORADAS	2 fechas	017
JHONNY VÁSQUEZ	RIONEGRO AGUILAS DORADAS	1 fecha	016
JUAN RIVERA	TIGRES F.C.	1 fecha	008
JAIR BLANCO	REAL SANTANDER	1 fecha	008
JEISSON QUIÑONES	BOGOTÁ F.C.	3 fechas	008
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	3 fechas	008
JUAN ZAPATA	BOGOTÁ F.C.	3 fechas	008

Artículo 6º.- Se informa los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente que hayan cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en la siguiente competencia de la Copa Águila a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES	RES.
JHOAN BEDOYA	REAL CARTAGENA	1 fecha	013

Artículo 7º.- Se informa que las jugadoras que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en la siguiente competición de la Liga Águila Femenina a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.



DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES	RES.
CAROLINA ARIAS	ATL. NACIONAL	1 fecha	019
NICOLE MÉNDEZ	BOGOTÁ F.C.	1 fecha	016
LINA SAYAS	DEP. PASTO	1 fecha	016
VANESA SANTA	AMÉRICA DE CALI	1 fecha	016
XIMENA MIDEROS	CORPEREIRA	1 fecha	016
CATALINA CASTRILLÓN	CORPEREIRA	3 fechas	016
KATHERINE RIVERA	DEP. QUINDÍO	1 fecha	016
LINA MARTÍNEZ	FORTALEZA F.C.	1 fecha	016
MARTA COX	DEP. QUINDÍO	1 fecha	016
HEIDE PADILLA	DEP. QUINDÍO	1 fecha	016

Artículo 8º.- Se informa que los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la siguiente competencia de la Liga Águila Femenina de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES	RES.
CARLOS USME (P.F.)	AMÉRICA DE CALI	3 fechas	018
WILMER LÓPEZ (D.T.)	DEP. QUINDÍO	2 fechas	016

Se aclara que este documento es solamente informativo y que es obligación de los clubes afiliados llevar el registro de las sanciones pendientes de sus jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal de apoyo. Cualquier duda o inquietud por favor dirigir sus comentarios a los correos cguerrero@dimayor.com.co; y, landrade@dimayor.com.co

Fdo.
CLAUDIA E. GUERRERO SÁNCHEZ
Secretaria

